

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2019 00265 00
EJECUTANTE	DAHUANA BARRERA URIBE
EJECUTADO	HUMBERTO DE JESÚS BARRERA ÁLVAREZ
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 367.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el gestor de autos, quedando de la siguiente forma:

Auto Interlocutorio Nro. **367**. Modifica liquidación crédito Nro. 313 Rdo. **2019-00265**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de marzo de 2022, por parte del señor **HUMBERTO DE JESÚS BARRERA ÁLVAREZ**, a favor de la joven **DAHIANA BARRERA URIBE**, por un valor de **ciento sesenta millones quinientos catorce mil quinientos pesos con cero tres centavos (\$160'514.500,03)**.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.